



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS CENTROS AUTORIZADOS Y NO AUTORIZADOS A IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR (PRC) EN EL CURSO 2015-2016 EN CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se organizan los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros públicos y centros privados concertados de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.9 que la dirección general competente en materia de ordenación académica publicará anualmente, antes del día 15 de septiembre, una resolución provisional con los centros autorizados a impartir el programa y, antes del 15 de octubre, la relación definitiva de centros autorizados a impartir dicho Programa. Asimismo, señala que para realizar la propuesta se constituirá una Comisión de Selección.

No obstante, al amparo de lo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dictan instrucciones para la organización del curso escolar 2015-2016, los centros podrán desarrollar un Programa de Refuerzo Curricular para alumnos de primer curso sin necesidad de autorización. En el caso de que su implantación en primer curso requiera la dotación de recursos humanos adicionales, se podrán solicitar a la comisión restablecida en el artículo 7.8 de la Orden de 21 de junio de 2011, conforme a los requisitos y el procedimiento previstos en la citada orden.

Por lo tanto, dado que todos los centros están autorizados a impartir el primer curso del Programa de Refuerzo Curricular, la referida comisión realiza la propuesta de

dotación adicional de recursos humanos para estos centros, así como la propuesta de autorización para impartir el segundo curso del Programa.

Por ello, una vez revisada la propuesta de la mencionada comisión, esta Dirección General

Resuelve:

1. Hacer pública, en el anexo I, la relación definitiva de centros autorizados a implantar el primer curso del Programa de Refuerzo Curricular para el curso 2015-2016 con recursos adicionales.
2. Hacer pública, en el anexo II, la relación definitiva de centros autorizados a implantar el segundo curso del Programa de Refuerzo Curricular para el curso 2015-2016, indicando en dicho anexo la autorización de aumento de recursos humanos o de grupo.
3. Hacer pública, en el anexo III, la relación definitiva de centros no autorizados a implantar el Programa de Refuerzo Curricular en segundo curso para el curso 2015-2016, indicando la causa de exclusión.
4. La autorización definitiva de los centros estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Murcia, 9 de octubre de 2015.



Edo.: Fernando Mateo Asensio

**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ANEXO I

CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR 1º CURSO DEL PRC CON RECURSOS ADICIONALES

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO

ANEXO II

CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR 2º CURSO DEL PRC

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	Con recursos propios	Con recursos adicionales	Con aumento de grupo
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	X		
30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS		X	
30000316	IES REY CARLOS III	ÁGUILAS	X		
30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA		X	
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	X		
30008790	IES SANJE	ALCANTARILLA	X		
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA		X	
30008753	IES DOCTOR PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	X		
30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN			X
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	X		
30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS		X	
30012872	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CABEZO DE TORRES	X		
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	X		
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	X		
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA		X	
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA		X	
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA-LA PALMA		X	
30010152	IES SAN ISIDORO	CARTAGENA-LOS DOLORES		X	
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	X		
30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	X		

30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA		X	
30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	X		
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN		X	
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	X		
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	LLANO DE BRUJAS	X		
30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	X		
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	X		
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	X		
30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	X		
30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	X		
30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN		X	
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	X		
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	X		
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	X		
30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	X		
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	X		
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO		X	
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	X		
30007864	IES JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA		X	

ANEXO III

CENTROS NO AUTORIZADOS A IMPARTIR 2º PRC

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	No se ajusta a lo establecido en el artículo 4.10 de la Orden de 21 de junio de 2011.
30013451	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	No se ajusta a lo establecido en el artículo 4.10 de la Orden de 21 de junio de 2011.